HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 2090/2026

VISTO: El Contrato de Compraventa de Automotor celebrado en la localidad de Freyre con fecha 6 de octubre de 2026 entre la Asociación Mutual 9 de Julio Olímpico Freyre (Matrícula INAES CBA. 613, CUIT 30-66914664-3), en carácter de vendedora, y la Municipalidad de Freyre (CUIT 30-66918918-0), representada por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Germán Horacio Baldo, y el Sr. Secretario de Gobierno, Prof. Maciel Vottero, en carácter de compradora, que tiene por objeto la adquisición del automotor marca Renault, tipo chasis con cabina, modelo Master PH3 DCI 120 PKCNF/2010, color blanco, Dominio JEQ755, y;

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad necesita incorporar a su parque automotor un vehículo utilitario para las tareas operativas y de servicios públicos a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el precio convenido es de PESOS DIECISÉIS MILLONES ($16.000.000).

Que la forma de pago resulta conveniente para el municipio: el cincuenta por ciento (50%) se cancela en especie con treinta y ocho metros cúbicos con veinte centésimos (38,20 m^3) de hormigón armado H-21, y el cincuenta por ciento (50%) restante en doce (12) cuotas mensuales.

Que corresponde a este Concejo Deliberante ratificar el contrato suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme la Ley N° 8102 Orgánica Municipal, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato de Compraventa de Automotor celebrado con fecha 6 de octubre de 2026 entre la Asociación Mutual 9 de Julio Olímpico Freyre, Matrícula INAES CBA. 613, CUIT 30-66914664-3, representada por sus Presidente y Vicepresidente, Sres. Mauro Javier Bearzotti, D.N.I. 26.616.071, y Miguel Ángel Armando, D.N.I. 11.813.756, y la Municipalidad de Freyre, representada por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Germán Horacio Baldo, D.N.I. 21.939.742, y el Sr. Secretario de Gobierno, Prof. Maciel Vottero, D.N.I. 17.115.906, cuyo

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el precio de PESOS DIECISÉIS MILLONES ($16.000.000) y la forma de pago establecida en la Cláusula Tercera del contrato ratificado, consistente en:

1. PESOS OCHO MILLONES ($8.000.000) en especie, mediante la provisión, elaboración y colocación de treinta y ocho metros cúbicos con veinte centésimos (38,20 m^3) de hormigón armado H-21, en las obras que la vendedora determine dentro del ejido de Freyre y/o zonas aledañas; y

2. PESOS OCHO MILLONES ($8.000.000) en dinero, en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($666.666,67) cada una, con vencimiento la primera el 10 de noviembre de 2026 y las restantes en igual día de los meses subsiguientes.-.-.-

archívese.-.-.-